



Intendencia Región Metropolitana de Santiago
Departamento Jurídico

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 829

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 397 de 31.07.08; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Of. Ord. N° 18072 de 15.09.09; Of. Ord. N° 4602 de 16.10.09 de IRM, que solicita lo que indica; Of. Ord. N° 881 de 30.03.10 de IRM que reitera solicitud que indica; lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que, según lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 397 de 31 de julio de 2008, el extranjero natural de Estonia Jan VAIN, pasaporte N° [REDACTED], ingresó al territorio nacional el día 29 de julio de 2008 por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, procedente de Perú y fue detenido por personal de la Brigada Antinarcoóticos Aeropuerto, toda vez que su ropa y pertenencias eran contenedoras de una sustancia en polvo blanca que al ser sometida a la respectiva Prueba de Campo, arrojó positivo a la presencia de cocaína

b) Que, los hechos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía Local Pudahuel, mediante Informe Policial N° 162 de 29 de julio de 2009 de la Brigada Antinarcoóticos.

c) Que, mediante Of. Ord. N° 4602 de 16 de octubre de 2009 reiterado mediante Of. Ord. N° 881 de 30 de marzo de 2010, la Intendencia Regional Metropolitana, solicitó a la Fiscalía Local de Pudahuel que informara respecto del estado actual de la causa como de la situación procesal del extranjero sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

d) Que, los hechos expuestos configuran la infracción prevista en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando dentro de las facultades y atribuciones que la ley me confiere

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero natural de Estonia **Jan VAIN**, pasaporte N° [REDACTED].

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MONSERRAT OTAYZA ROJAS

Abogado

MINISTRO DE LE

OG/MOR/VGM

Distribución

- * - Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.